



SS 3224

Boh

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA CONFERENCIAS DE PRENSA DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA

SANTIAGO, 22 JUL 2015

RESOLUCION EXENTA N° 675

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, que nombra a don Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa aplicable.

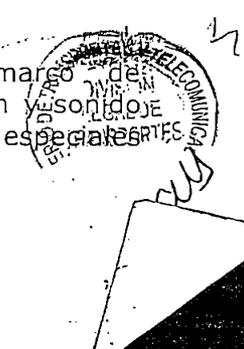
CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco de sus actividades, las autoridades de la Subsecretaría de Transportes realiza conferencias de prensa destinadas a la difusión de noticias y actividades de que deben ser conocidas por la ciudadanía.

2° Que mediante Memorándum UPC N°02, de enero 2015, la Asesora del Gabinete del Ministro, solicitó el inicio del proceso de licitación para contratar el servicio de audio para conferencias de prensa, el que es utilizado en las actividades comunicacionales que realizan las autoridades de la Subsecretaría de Transportes, Ministro, Subsecretario, y, eventualmente, jefes de programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

3° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Reglamento de la Ley de Compras, revisado el catálogo de productos y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, se pudo constatar que los servicios requeridos no se encuentran disponibles bajo la modalidad de convenio marco.

En efecto, si bien el convenio marco de "Producción de Eventos y Servicios Asociados", contempla el servicio de amplificación y sonido para espacios abiertos y cerrados, éste no permiten dar cumplimiento a los especiales



requerimientos de celeridad y urgencia de la Subsecretaría, dado que conferencias de prensa se generan mayoritariamente en respuesta a la situaciones puntuales no susceptibles de ser programadas con antelación.

4° Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015.

5° Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron Bases de Licitación, que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6° Que se requiere designar a los funcionarios de la Subsecretaría de Transportes que integrarán la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten en el proceso.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado de licitación pública para la contratación de "**Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa para la Subsecretaría de Transportes**".

2. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos Anexos, para la Licitación del "**Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa para la Subsecretaría de Transportes**", cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA **"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA CONFERENCIAS DE PRENSA PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES"**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante "prestador o prestadora", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios", según corresponda durante cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

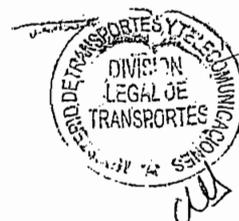
La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases, será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes.

I BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, requiere contar con servicios de amplificación para las conferencias de prensa que realicen sus autoridades. Los posibles usuarios de los servicios a contratar, a partir de la presente licitación, son:

- Gabinete Ministro
- Subsecretaría de Transportes
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Programa Nacional de Fiscalización



- Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)
- Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)
- Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)
- Programa de Desarrollo Logístico
- Directorio de Transporte Público Regional

Cabe señalar que los Programas dependientes de la Subsecretaría de Transportes, están ubicados en distintos lugares de la ciudad de Santiago y para cada uno de ellos habrá una persona de contacto, los cuales serán nombrados por la Subsecretaría de Transportes en el acto administrativo que aprueba el contrato.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas Presupuestarios, se hace necesario optimizar el acceso a servicios que se utilizan frecuentemente, a pesar de no tener certeza de la oportunidad, cantidad y/o montos requeridos.

3. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO GENERAL.

La contratación permanente de un servicio de amplificación para conferencias de prensa, permitirá reducir sustancialmente los tiempos y costos administrativos involucrados en este tipo de requerimientos, mejorando la disponibilidad del recurso existente y será muy útil para difundir noticias que deben ser comunicadas a la sociedad.

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

La empresa deberá contar con el siguiente equipamiento:

- 4.1. Un micrófono cuello ganso con base.
- 4.2. Un micrófono inalámbrico de mano.
- 4.3. Un micrófono solapero inalámbrico.
- 4.4. Un set de cables y conexiones necesarias para el uso de los micrófonos señalados.
- 4.5. Extensiones de energía necesarias para cumplir los requerimientos señalados.
- 4.6. Una consola de sonido mezclador spirit.
- 4.7. Un distribuidor de audio con 12 salidas de micrófono; canon, plug y rca.
- 4.8. Dos cajas aéreas activas 350 watts ART-312^a
- 4.9. Equipo generador portátil de capacidad suficiente para otorgar autonomía necesaria al servicio solicitado, principalmente en actividades que se desarrollen en terreno (exteriores).

4.10 Disponibilidad: El oferente deberá tener disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, según los requerimientos de la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones así como del equipo de prensa de la Subsecretaría de Transportes y de sus Programas Presupuestarios, previa comunicación del Jefe de la Contraparte Técnica del contrato.

4.11. **El oferente deberá responder al requerimiento en un plazo de una hora o menos.**

Cabe destacar que será fundamental, que el adjudicatario cumpla y/o se ajuste a los requisitos de presentación personal de quienes sean los responsables de operar el servicio solicitado en las actividades de las autoridades del Ministerio. **El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar los datos del supervisor que quedará a cargo de atender los requerimientos de la Subsecretaría de Transportes.**

A Continuación se detalla información de la Subsecretaría de Transportes y de sus Programas y asociados, ubicados en distintas oficinas en la Región Metropolitana, los cuales podrán tener acceso a este servicio, según necesidad:

Servicio : Subsecretaría de Transportes
RUT N° : 61.212.000-5



Giro : Servicio Público
Dirección : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago

Servicio : Directorio de Transportes de Santiago
RUT N° : 61.959.700-1
Giro : Servicio Público
Dirección : Moneda N° 975, Piso N° 4, comuna de Santiago

Servicio : Unidad Operativa de Control de Tránsito
RUT N° : 61.972.100-4
Giro : Servicio Público
Dirección : Santa Beatriz N° 319, comuna de Providencia

Servicio : Fiscalización y Control
RUT N° : 61.975.600-2
Giro : Servicio Público
Dirección : Miraflores N° 178, piso 4, comuna de Santiago para el Programa Nacional de Fiscalización.
Dirección : Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú para el Centro de Control y Certificación Vehicular.
Dirección : Nueva York N° 9, piso 10, comuna de Santiago para Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

Servicio : Programa Desarrollo Logístico
RUT N° : 61.979.740-K
Giro : Servicio Público
Dirección : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago

Servicio : Subsidio Nacional Transporte Público
RUT N° : 61.979.750-7
Giro : Servicio Público
Dirección : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago

Servicio : Programa de Vialidad y Transporte Urbano-Sectra
RUT N° : 61.980.000-1
Giro : Servicio Público
Dirección : Teatinos N° 950, piso 17, comuna de Santiago

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial dispuesto para la contratación del servicio por un periodo de 16 meses, es de \$18.400.000.- (dieciocho millones cuatrocientos mil pesos). Ello, considerando que al año se realizan un promedio 96 conferencias de prensa.

BASES ADMINISTRATIVAS

6. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participan en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el solo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.



CSA

- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

7. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la que podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una o más ofertas en la forma y plazo establecidas en las mismas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo Nº 2 o 3, de estas bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regulan las presentes bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

8. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes bases. En suma todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

9. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. En caso que un plazo de días corridos finalice en un día inhábil, es decir, en un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 10 "Etapas y Plazos del Proceso" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.



10. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO:

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de Ofertas: a las 15:00 horas del décimo día hábil, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b) Acto de Apertura Electrónica: a las 15:10 horas del décimo día hábil, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Preguntas sobre las Bases: hasta las 16:00 horas del cuarto día hábil contado desde el día siguiente hábil a la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: hasta las 17:00 horas del sexto día hábil, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- e) Adjudicación: se efectuará dentro de los veinte días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

11. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalado en el punto 10 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del periodo comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalada en el numeral 10, letra d). Las respuestas que se entreguen deben ser consideradas como parte integrantes de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

12. OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el número 10, letra a) de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.



13. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

13. a) Oferta Técnica:

La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección Anexos Técnicos.

El oferente deberá ajustarse a lo requerido en las Bases Técnicas y presentar, debidamente llenado el Anexo N° 7 "Propuesta Técnica" de estas Bases y los antecedentes que sean necesarios para la correcta evaluación de los criterios contenidos en el numeral 19 de estas Bases Administrativas.

9. b) Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto por evento (conferencia de prensa), de los servicios ofertados (sin IVA), expresado en pesos chilenos.

Asimismo, el oferente deberá completar e ingresar en la sección "Anexos Económicos", del portal, el Anexo N°1 de estas Bases, señalando el valor neto por evento ofertado (sin I.V.A.) en pesos chilenos.

En caso de no presentar los Anexos 1 y 7 dentro de plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 10 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibile.

9. c) Antecedentes Administrativos

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica
 - i. Información de la empresa se de acuerdo al formato del Anexo N° 8 o similar.
 - ii. Documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica (designación y facultades).
 - iii. Declaración jurada simple, debidamente completada, firmada y escaneada, según formato contenido en Anexo N°2 de las presentes Bases
2. Persona Natural:
 - i. Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo N° 9, o similar
 - ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
 - iii. Declaración Jurada debidamente completada, firmada y escaneada, según formato del Anexo N° 3 de estas Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.

La no presentación en tiempo y forma de la los formularios y antecedentes técnicos, podrá implicar la desestimación de la respectiva oferta; sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 16 de las presentes Bases Administrativas.



14. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el numeral 10, letra b) de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 16. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

16. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 18 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será declarada inadmisibile.



CMY

17. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

18. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, internos o externos a la Subsecretaría de Transportes, que será designada en la resolución que apruebe las presentes bases de licitación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista priorizada y una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta Económica	40%
Propuesta Técnica	30%
Experiencia del proponente en los servicios	25%
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a. Oferta económica. (Ponderación 40%)

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (X_{\min}) por el valor ofertado (X_i), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30).



b. Propuesta Técnica (ANEXO N°7) (Ponderación 30%)

La propuesta cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4 (incluye numerales 4.1; 4.2; 4.3;4.4, 4.5; 4.6; 4.7; 4.8, 4.9 y 4.10), de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo 7.	30%	Puntaje máximo 30%
La propuesta no cumple con todos y cada uno de los requerimientos descritos en el punto 4.10 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°7, pero cumple en su totalidad con las otras especificaciones técnicas descritas en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	20%	
La propuesta no cumple con todos y cada uno de los requerimientos descritos en el punto 4.1 y 4.10 de las Bases Técnicas, acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°7, pero cumple en su totalidad con las otras especificaciones técnicas descritas en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	10%	
La propuesta no cumple con todos y cada uno de los requerimientos descritos en los puntos 4.1; 4.2 y 4.10 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°7, pero cumple en su totalidad con las otras especificaciones técnicas descritas en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	5%	

c. Experiencia del proponente en los servicios (25%). Se hace presente que solo serán evaluados aquellos contratos que estén respaldados por certificados simples emitidos por clientes por un periodo de 24 meses anteriores contados desde la publicación de las presentes bases, de acuerdo a las características del servicio de amplificación descritas en el punto N°3 de las Bases Técnicas.

Criterios	Porcentaje
El oferente presenta 5 o más certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas	25%
El oferente presenta entre 2 y 4 certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas	20%
El oferente presenta 1 certificado simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas	5%
El oferente no presenta certificados simples de experiencia en servicios similares	0

d. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta. (Ponderación 5%) dicho criterio se aplicará de la siguiente manera:

	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 13 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 10 de las referidas Bases.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 16 de las	2%

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

referidas Bases.	
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 10 de las Bases Administrativas, ni subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 16 de las referidas Bases.	Rechazada la oferta

20. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta económica".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica".

En caso de mantenerse el empate se decidirá por sorteo.

21. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría de Transportes se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886. Asimismo, la Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría verificará la calidad de hábil del proveedor en www.chileproveedores.cl y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web www.dt.gob.cl.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.



23. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl.

24. CONTRATACIÓN

24 A) FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se suscribirá el contrato correspondiente, el que será confeccionado por la Subsecretaría con los antecedentes requeridos en las presentes Bases. Dicho Contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de ambas partes y deberá ser suscrito por el Adjudicatario en el plazo que le será comunicada oportunamente.

Para la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En caso de no estarlo a la fecha de la Adjudicación, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde esa data. Asimismo, deberá encontrarse en estado "hábil".

Si el oferente no obtiene la calidad de hábil y/o no firma el contrato dentro de los plazos señalados, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

24 B) ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Previo a la suscripción del contrato y en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui 139, comuna de Santiago, entre las 09:00 y 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 5 de estas bases.

B. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
3. Copia RUT de la sociedad.
4. Copia Cédula de identidad del representante legal.
5. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el Anexo N°6 de estos términos de referencia.



6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 4 de estas bases.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultado para dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses.

24 C) OPERATORIA DEL CONTRATO

La Metodología de operación del Contrato de Suministro materia de esta licitación será la siguiente:

- a. El contrato se ejecutará según sea la necesidad de la Subsecretaría de Transportes o cada uno de sus Programas Presupuestarios.
- b. Los requerimientos serán informados por el Jefe de la Contraparte Técnica
- c. El prestador del servicio deberá responder al requerimiento en un plazo máximo de una hora, contada desde la notificación del requerimiento realizado a quien designe como encargado de la ejecución del contrato.
- d. Cada vez que se requiera el servicio se enviará una Orden de Compra sin emisión automática de OC (SE).

24 D) VIGENCIA

La vigencia de la contratación será de **16 meses**, contados desde la fecha en que la Subsecretaría comunique por escrito al Adjudicatario, la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

El contrato podrá renovarse, por razones fundadas en la eficiencia y previo informe favorable de la Jefe de la Contraparte Técnica, por un período adicional de 16 meses, en las mismas condiciones que el contrato original, salvo el reajuste a que se refiere el número siguiente, debiendo ser aprobada la renovación por acto administrativo.

25 E) REAJUSTABILIDAD

En caso de renovarse el contrato, de acuerdo con lo señalado en el número precedente, el precio de los servicios se reajustará para el periodo siguiente, de acuerdo a la variación que el experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores a la renovación.

25 F) PAGO DE LOS SERVICIOS

Para los efectos del pago, la persona natural o jurídica contratada, deberá emitir la factura del cobro respectivo, correspondiente a los servicios que se hayan prestado en cumplimiento del contrato que se suscriba. La Subsecretaría pagará el precio de los servicios solicitados al proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato
- b. Que la contratada haya cumplido cabalmente con el servicio solicitado y con las bases de licitación y hubiere aceptado la correspondiente orden de compra.
- c. Presentación por parte de la contratada de un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11° de la Ley 19.886.

TRANSPORTES TELECOMUNICACIONES
CUT

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Las facturas, deberán ser extendidas a nombre programa que hubiere solicitado los servicios, con la información que se señala en la tabla siguiente, lo que será informado por la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas:

Nº Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCION
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139
5	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Miraflores 178, piso 4
5	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	61.975.600-2	Nueva York 9, piso 10
5	Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)	61.975.600-2	Vicente Reyes 198
6	Subsidio Nacional al Transporte Público	61.979.750-7	Almirante Gotuzzo 124, piso 11
7	Programa de Desarrollo Logístico	61.979.740-K	Amunátegui 139
8	Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA	61.980.000-1	Teatinos 950, piso 17

Los pagos serán efectuados por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) en original y copia solicitada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Subsecretaría de Transporte, junto con la entrega del documento mencionado en las letras c) precedente.

25. MULTAS

Por cada hora de atraso en el plazo de respuesta al requerimiento, se aplicará una multa correspondiente al 2% del monto total a pagar por el servicio en particular. Esta multa será descontada del valor de la orden de compra respectiva.

En el caso de generarse fallas en los equipos de amplificación, se aplicará una multa por cada evento, la cual corresponderá al 5% del monto a pagar por el servicio en particular. Esta multa será descontada del valor de la orden de compra respectiva.

Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al Prestador del servicio, a través del Jefe de la Contraparte Técnica a que se hace referencia en el punto 30 de las presentes Bases, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

Aplicada una multa, procederán en favor del prestador del servicio, los recursos de Reposición, Jerárquico y extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.



26. TÉRMINO ANTICIPADO.

La contratación podrá terminarse anticipadamente, por resolución fundada, por las siguientes causales:

- 1) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Si el contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Si se disolviere la entidad contratista.
- 4) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, el incumplimiento de los aspectos técnicos ofertados por el adjudicatario en su oferta y/o exigidos en las bases, así como la falta de prestación del servicio, habiendo sido éste requerido en tiempo y forma de conformidad con el contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado a la contratación se notificará al Proveedor por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

27. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

28. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor o empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente el servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría, mediante comunicación oportuna dirigida al Jefe de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes.

En todo caso, el oferente será el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

29. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a que el oferente tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el oferente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

30. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Ejercerá la labor de jefe de la Contraparte Técnica el funcionario designado por la Unidad de Prensa de la Subsecretaría de Transportes, el cual deberá tener la calidad de funcionario público, o bien, de personal a honorarios con agencia pública, y cuyo contrato deberá contemplar expresamente esta facultad, según lo indicado en la parte resolutive de la resolución que aprueba



las presentes bases. Asimismo, integraran la Contraparte Técnica un funcionario o servidor público a honorarios con agencia pública para integrar contrapartes técnicas, de cada uno de los programas presupuestarios de la Subsecretaría de Transportes.

El Jefe de la Contraparte Técnica será el encargado de:

- a) Comunicar al prestador de los servicios cuando estos sean requeridos, previa solicitud del miembro de la Contraparte Técnica que corresponda, indicando horario, lugar y cualquier otro aspecto relevante.
- b) Recibir conforme la prestación de los servicios, cuando correspondan al programa 01, en cuanto a calidad y plazos de ejecución.
- c) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- d) Validar todas las facturas, ya sean del programa 01 o de otros programas presupuestarios que ya hayan sido validadas también por otro miembro de la contraparte técnica.
- e) Autorizar la subcontratación en los términos señalados en el numeral 28 de las presentes bases
- f) Recomendar la aplicación de multas cuando corresponda.

Los demás miembros de la Contraparte Técnica deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Informar al Jefe de la Contraparte Técnica la necesidad de la prestación del servicio, indicando horario, lugar y cualquier otro aspecto relevante.
- b) Recibir conforme la prestación de los servicios, cuando correspondan a servicios prestados a su programa presupuestario, informando también al jefe de la contraparte técnica respecto a calidad y plazos de ejecución.
- c) Validar la factura cuando corresponda a servicios prestados a su programa presupuestario.

31. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación de los servicios que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



**ANEXO N° 1
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre del Proponente:	
------------------------	--

<p style="text-align: center;">PRECIO EXPRESADO EN PESOS CHILENOS (Este valor corresponde a evento realizado), ya que se pagará por cada conferencia de prensa en que se presten los servicios. El precio no debe incluir IVA en este formulario denominado ANEXO N° 1</p> <p>OBSERVACIONES: En Comprobante de Ingreso de Oferta que se encuentra www.mercadopublico.cl el valor debe ser ingresado por el proveedor en neto, ya que se calcula automáticamente el IVA.</p>	
--	--

NOTA 1:	Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl, sección "Anexos Económicos"
---------	---

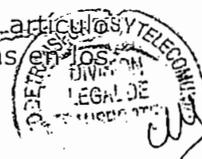
Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DE INHABILIDADES (PERSONA JURÍDICA)**

_____, ____ de _____ de 2015

_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, representante legal de la persona jurídica RUT _____ de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para el "Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa para la Subsecretaría de Transportes", y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Asimismo declara que no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.



Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de persona jurídica)

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DE INHABILIDADES (PERSONA NATURAL)

_____, de _____ de 2015

_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para el Servicio de Amplificación para Conferencias de Prensa para la Subsecretaría de Transportes y sus Programas presupuestarios, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre y Firma
(Nombre Oferente persona natural)

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES (PERSONA JURÍDICA)

_____, de _____ de 2015

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de persona jurídica)



**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES
(PERSONA NATURAL)**

_____, ____ de _____ de 2015

_____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

**Nombre y Firma
(Nombre persona natural)**

**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)**

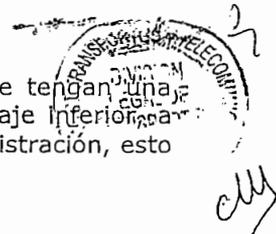
En Santiago de Chile, a dede 2015, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		

.....
Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N°7
PROPUESTA TÉCNICA**

Marcar con una "X" si realizará dicho servicio en los casos que corresponda

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO	Cumple	No cumple
Un micrófono cuello ganso con base		
Un micrófono inalámbrico de mano.		
Un micrófono solapero inalámbrico.		
Un set de cables y conexiones necesarias para el uso de los micrófonos señalados		
Extensiones de energía necesarias para cumplir los requerimientos señalados		
Una consola de sonido mezclador spirit.		
Un distribuidor de audio con 12 salidas de micrófono; canon, plug y rca.		
Dos cajas aéreas activas 350 watts ART-312 ^a		
Equipo generador portátil de capacidad suficiente para otorgar autonomía necesaria al servicio solicitado, principalmente en actividades que se desarrollen en terreno (exteriores).		
Disponibilidad del servicio las 24 horas, de lunes a domingo, según los requerimientos de la Unidad de Comunicaciones de la Subsecretaría de Transportes y de sus Programas Presupuestarios		
Respuesta del proveedor al requerimiento en un plazo de una hora o menos		
Observaciones:		

Firma de persona natural o Representante Legal
de la persona jurídica



clm

ANEXO 8
IDENTIFICACION OFERENTE PERSONA JURIDICA

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Nombre de fantasía	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Correo Electrónico	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

Firma Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 9
IDENTIFICACION OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : Casilla Postal:
Fono	
Fax	
Página web (si tuviere)	
Correo electrónico de contacto	

Firma del Oferente

Fecha:



3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se aprueba por este acto.

- Ernesto Caderón San Juan, RUT: 15.621.594-5, Técnico a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S, con Desempeño en la Subsecretaría de Transportes.
- Gloria Arellano Ugarte, RUN N°9.212.430-4, técnico a contrata, asimilada a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- Paula Cubillos Ravest, RUN N°10.863.944-K, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a Ximena Rivera Campos, RUN N° 9.037.380-3, técnico a contrata asimilada a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

COPIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
ESTADO DE LA
LEGALIDAD
3

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

SECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
D.A.F.
IAS/APP/M/2/FAA/EM/IGA
DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Unidad de Prensa
Oficina de Partes